



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 013 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 02-FEB. 2017

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 266-2016-GR CUSCO/GRI/AC-PVR e Informe N° 001-2016-GR CUSCO/GRI/AC-PVR-COMISION.TRABAJO.RED3 de la Comisión de Trabajo que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la conformidad de la ejecución del servicio de Emergencias Viales en Puntos Críticos de la Red Vial N° 03, Memorandum N° 910-2016-GR CUSCO/SG de la Secretaría General y Memorandum N° 29-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 327-2016-GR CUSCO/GGR de 27 de diciembre del 2016, se resuelve, CONFORMAR la Comisión de Trabajo que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la conformidad de la ejecución del servicio de Emergencias Viales en Puntos Críticos de la Red Vial N° 03, ejecutados durante los meses de junio a setiembre del año 2013, y ESTABLECER, que la Comisión designada deberá efectuar la revisión, evaluación y entrega del Informe Final correspondiente, en el plazo de 15 días calendario de notificada con la Resolución Gerencial General Regional mencionada;

Que, a través del Informe N° 001-2016-GR CUSCO/GRI/AC-PVR-COMISION.TRABAJO.RED3 de 10 de enero del 2017, la Comisión de Trabajo que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la conformidad de la ejecución del servicio de Emergencias Viales en Puntos Críticos de la Red Vial N° 03, informa que notificados en fecha 27 de diciembre del 2016 con la Resolución Gerencial General Regional N° 327-2016-GR CUSCO/GGR, mediante Informe N° 266-2016-GR CUSCO/GRI/AC-PVR de 28 de diciembre del 2016 suscrito por el Presidente de la referida Comisión, se solicitó con carácter de urgencia, a la Secretaría General en calidad de préstamo toda la documentación referente a la Valorización 18-A con la finalidad de cumplir la labor encomendada, emitiendo la Secretaría General el Memorandum N° 910-2016-GR CUSCO/SG de 29 de diciembre del 2016, que en respuesta afirma que la documentación requerida es indisponible por la situación laboral de profesionales de dicha oficina, por cuanto los mismos solo laborarán hasta el 30 de diciembre al haber sido notificados con la culminación de su contrato, lo que genera inestabilidad en cuanto a la seguridad de la custodia y devolución de los documentos solicitados, debiéndose requerir tal información en los primeros días del mes de enero del año 2017;

Que, por lo expuesto y en vista de que la Comisión de Trabajo que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la conformidad de la ejecución del servicio de Emergencias Viales en Puntos Críticos de la Red Vial N° 03, no cuenta con la documentación para efectuar la evaluación, solicita se le conceda una ampliación de plazo por 15 días calendario desde la recepción de la documentación correspondiente a la Valorización 18-A que se encuentra en custodia en Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** el plazo concedido a la Comisión de Trabajo conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 327-2016-GR CUSCO/GGR de 27 de diciembre del 2016, para la revisión y evaluación de la conformidad de la ejecución





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



del servicio de Emergencias Viales en Puntos Críticos de la Red Vial N° 03, **por quince (15) días calendario** contados desde la recepción de la documentación correspondiente a la Valorización 18-A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, cumpla con efectuar la entrega inmediata de la documentación correspondiente a la Valorización 18-A a la Comisión de Trabajo que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la conformidad de la ejecución del servicio de Emergencias Viales en Puntos Críticos de la Red Vial N° 03.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la Comisión y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. EDUARDO ZANS LOAYZA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

